



BUIN, 06 MAR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 671** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2228 de fecha 30 de octubre de 2020, que autoriza Ordenanza que fija tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- El Memorándum N° 93, de fecha 27 enero de 2023, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Administradora Municipal (S) decretar como beneficiario de exención de pago de Derechos de Aseo a **Enrique Chacón Mori** para los años 2022-2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 17.732/2022 ingresada con la solicitud por Enrique Chacón Mori donde requiere quedar exento de pago.
- ↳ Copia cédula de identidad de Enrique Chacón Mori.
- ↳ Certificado de Residencia de fecha emitido por la Junta de Vecinos Renace Manuel Plaza de Buin a nombre de Enrique Chacón Mori.
- ↳ Liquidación de Pago de Pensión Garantizada Universal Mes diciembre 2022 y febrero 2023 a nombre de Enrique Chacón Mori.
- ↳ Certificado de Deuda Derechos de Aseo de fecha 30.12.2022 emitido por el Departamento de Rentas a nombre de Enrique Chacón Mori.
- ↳ Consulta Convenio de fecha 12.01.2023 a nombre de Enrique Chacón Mori.

3.- La Instrucción de la Administradora Municipal (S) para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la Exención del 100% en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo año 2022-2024, al siguiente beneficiario:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
	Enrique Chacón Mori			Pensionado

2.- Cabe señalar, que la solicitud no fue incluida en la tramitación masiva de exenciones mes de diciembre por cuanto se encontraba pendiente el documento que acreditara cumplimiento del beneficio, situación que fue subsanada con fecha 26 de enero de 2023.

3.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldício N° 2.228 de fecha 30 de octubre de 2020.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL GMG V/S. rep.  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE